

ASUNTO:	Respuesta a Solicitud de Información
No. De Folio:	160353523000003
PETICIONARIO:	Lluvia Custodio Matias
UNIDAD RESPONSABLE DE EMITIR LA INFORMACIÓN:	Unidad de Transparencia del STAOOAPAS

Morelia, Michoacán, a 24 de mayo del 2023.

Vista la constancia de la solicitud de información presentada por la **C. Lluvia Custodio Matias**, con fecha 21 veintiuno de abril del 2023 dos mil veintitrés, registrada bajo el número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **160353523000003** y habiendo revisado los documentos y registros públicos que obran en este Sindicato de Trabajadores Asalariados del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, adherido a la C.R.O.C., se emite el presente acuerdo en los términos siguientes:

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 21 veintiuno de abril del 2023 dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores Asalariados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, adherido a la CROC, recibió una solicitud de información presentada por la **C. LLUVIA CUSTODIO MATIAS**, bajo el número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia **160353523000003**, mediante la que se requirió información consistente en:

“Sueldos de la institución”

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento interno al que están sujetas las solicitudes de información conforme a lo establecido en los numerales del 64 al 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; no existe la información solicitada en los expedientes y archivos que obran en el Sindicato de Trabajadores Asalariados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Adherido a la C.R.O.C.

Referente a lo anterior se emite el siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Sindicato es competente para recibir solicitudes de información, con fundamento en los artículos 6°, 8° y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6° párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 1, 4, 6, y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 2, 3 fracción XXII, 4, 6, 7, 8, 15 y 16 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada y en base a los documentos y registros públicos que posee al respecto este Sindicato, se le informa por lo que ve a la información solicitada:

“Sueldos de la institución”; de acuerdo al objeto social del Sindicato de Trabajadores Asalariados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, que se fundamenta en el capítulo II, artículo 4to, fracciones de la I a la VIII, de los estatutos que rigen la organización sindical, EL SINDICATO no cuenta con empleados a su servicio, por lo tanto, NO POSEE y NO CUENTA con la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Unidad de Transparencia resuelve:

RESUELVE

PRIMERO. Este Sindicato es competente para conocer de la información solicitada.

SEGUNDO. Con base en los resultados y considerandos señalados en el presente acuerdo, se ordena hacer del conocimiento la respuesta en los términos del considerando SEGUNDO de este acuerdo.

TERCERO. Notifíquese a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acordó y firma la responsable de la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores Asalariados del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Adherido a la CROC.



ING. DULCE ELENA AGUILAR PRADO
Responsable de la Unidad de Transparencia del
STAOOAPAS

C.c.p. L.C. Javier Alejandro Saldaña Plasencia.- Secretario General del STAOOAPAS. Para su superior conocimiento.
Comité de Transparencia del STAOOAPAS
Expediente.
DEAP